

¿Quién es Familia Numerosa?

La familia que tiene reconocida tal condición mediante el Título de Familia Numerosa.

¿Qué es el Título de Familia Numerosa?

Es un Título Oficial al que tienen derecho las familias que reúnen una serie de requisitos, y da derecho a unos beneficios. El Título tiene validez en todo el territorio nacional.

¿Qué es el Carné de Familia Numerosa?

Es un documento individual que pueden obtener todos aquellos que están incluidos en el Título de Familia Numerosa, que da derecho a los mismos beneficios, y con validez en todo el territorio nacional.

¿Quién tiene derecho al Título?

Quien forma parte de una unidad familiar formada al menos por:

■ **3 hijos y un ascendiente, o 2 hijos y un ascendiente** cuando al menos uno de los hijos tenga una discapacidad igual o superior al 65%, o esté incapacitado para el trabajo.

■ **2 hijos y los dos ascendientes** cuando éstos últimos estuvieran incapacitados para trabajar, o fueran discapacitados, o al menos uno de ellos tuviera una discapacidad igual o superior al 65%; o **2 hijos y un único ascendiente**, cuando ha fallecido uno de los progenitores.

■ **1 hijo y un ascendiente**, cuando su unidad familiar haya sido familia numerosa con categoría de honor.

■ **3 hermanos huérfanos de padre y madre, o 2 si uno de ellos es discapacitado**; que conviven, son mayores de 18 años, y tienen una dependencia económica entre ellos.

■ **2 hermanos huérfanos de padre y madre**, en tutela, acogimiento o guarda, que convivan con su tutor, acogedor o guardador, y no estén a sus expensas. El tutor, acogedor, o guardador, no se incluye en el Título.

También se considera **hijos** a las personas sometidas a tutela, acogimiento familiar permanente o preadoptivo, legalmente constituidos, y **ascendientes** a los tutores o a los acogedores.

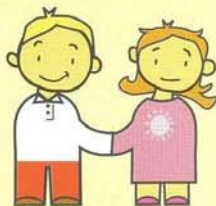
¿Qué requisitos se requieren?

Ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o bien tener residencia legal en España.

El hijo ha de ser soltero, menor de 21 años, residir y convivir con los ascendientes, y depender económicamente de ellos. No obstante, salvo el requisito de soltería, pueden existir excepciones a todos los demás.

¿Qué categorías existen?

Según la composición de la unidad familiar el Título puede concederse con una de estas dos categorías: **General y Especial**.



DONDE INFORMARSE

En la Comunitat Valenciana, el Título lo expide la Conselleria de Bienestar Social. Los requisitos, sus excepciones así como los documentos necesarios pueden consultarse en:

● La página WEB de la Generalitat: <http://www.gva.es>
Guías de interés / Guía de interés para las familias numerosas.

● La página WEB de la Conselleria de Bienestar Social: <http://www.bsocial.gva.es>

Familia, Menor y Adopciones / Familias Numerosas.

● El teléfono 012 de la Generalitat y en los puntos PROP.

● **Direcciones Territoriales de Bienestar Social**
Alicante: Rambla Méndez Nuñez, 41 · 03001 · Tel. 966478200
Fernando Madroñal, 52 · 03007 · Tel. 965934000
Castellón: Av. Hermanos Bou, 81 · 12071 · Tel: 964726200
Valencia: Av. Barón de Cárcer, 36 · 46001 · Tel. 963867510

● **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS NUMEROSAS**

www.familiasnumerosas.org

ASOCIACIONES DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Gran Vía Marqués del Turia, 35 · Ático derecha
46005 VALENCIA
Tel. 96 394 26 35 / 695 481 292 · Fax 96 394 26 35
e-mail: valencia@familiasnumerosas.org

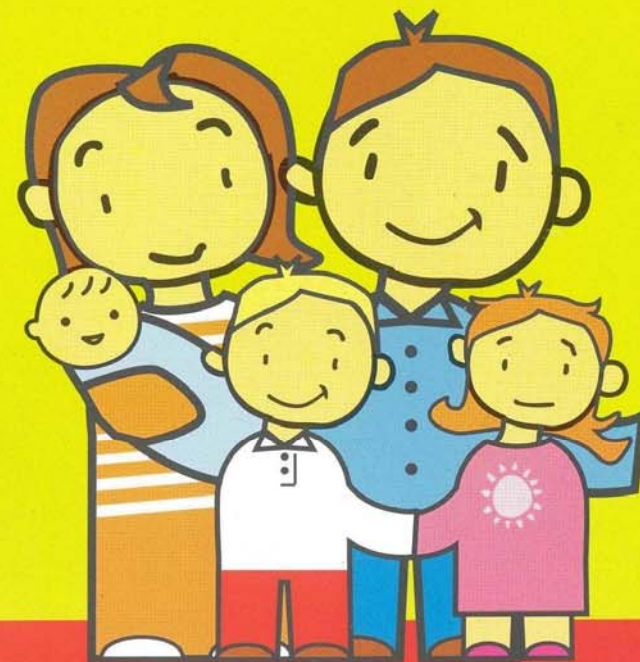
ASOCIACION ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAN)
C/. General Lacy, 13 - 2º derecha
03003 ALICANTE
Tel. 96 514 32 74 · Fax 96 514 25 08
www.asafan.org

ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE CASTELLON (FANUCAS)
Paseo Morella, 34 bajo
12004 CASTELLON
Tel. 96 420 23 20
www.fanucas.org

ASOCIACION VALENCIANA DE FAMILIA Y FAMILIAS NUMEROSAS (AVAFAM)
C/. En Sanz, 1 - 6º A
46001 VALENCIA
Tel. 96 394 04 59 · Fax 96 394 18 32
www.avafam.com

ASOCIACION MAS DE DOS FAMILIAS NUMEROSAS DE VALENCIA
C/ General Elio 6 - 6
46010 VALENCIA
Tel. 96 394 26 35 / 695 481 292 · Fax 96 394 26 35
e-mail: masdedos@familianumerosascv.org

somos FAMILIA NUMEROSA



Beneficios

Los beneficios para las familias numerosas se conceden en distintos ámbitos y organismos, debiendo consultarse los requisitos, plazos y condiciones específicas en el organismo que los concede. Suelen ir vinculados a la categoría del Título. Entre los beneficios existentes destacamos:

BENEFICIOS SOCIALES

- Derecho a la justicia gratuita.
- Bonificación en la expedición del Carné Jove.
- Exención en la tasa por realización de informes de seguimiento en las adopciones internacionales, si la categoría es especial.

APOYO A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y VIDA LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

- Bonificación en las cuotas de la seguridad social por contratar un cuidador para la familia numerosa.
- Posibilidad de mejoras en los convenios colectivos.
- Apoyos a la incorporación a la función pública (mediante la exención de tasas por acceso a las pruebas selectivas).
- Si se solicita la excedencia para cuidar a un hijo, mejora de las cotizaciones y ampliación del periodo de reserva del puesto de trabajo.

CULTURA, DEPORTE Y OCIO

Derechos de preferencia, así como beneficios en las tasas y precios de:

- Museos y espectáculos:
 - Espectáculos de titularidad estatal (teatros, auditorios y salas de cinematografía) y Teatros de la Generalitat.
 - Museos de titularidad estatal y de la Generalitat.
 - Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).
 - Ciudad de las Artes y las Ciencias.
- Obtención de la tarjeta de lectura en archivos, bibliotecas y museos.
- Acceso a plazas de residencias de tiempo libre, juveniles, y refugios de montaña.
- Acceso a las instalaciones deportivas del complejo educativo de Cheste.
- Obtención de licencias autonómicas de caza y pesca.
- Obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, motos náuticas y deportivas subacuáticas.
- Actividades de Turismo, vacaciones y termalismo convocadas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), para personas mayores y con discapacidad.
- Beneficios ofertados por algunos clubes y federaciones deportivas de índole privada.

EDUCACIÓN

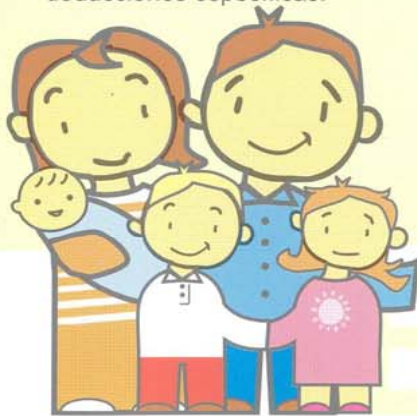
- Mejora de las ayudas económicas destinadas a becas, uso de comedor escolar, adquisición de libros y material didáctico.
- Prestaciones: Prestación por infortunio familiar y subsidio en necesidades educativas especiales.
- Mejora en los baremos utilizados para la admisión y derecho de preferencia respecto a otras situaciones, cuando se solicita plaza escolar en un centro sostenido con fondos públicos.
- Beneficios en tasas y precios públicos de:
 - Actividades académicas de nivel no universitario, enseñanzas de régimen especial, Instituto Politécnico Marítimo Pesquero, Complejo Educativo de Cheste, Instituto de Formación Profesional Costa del Azahar en Castellón de la Plana, Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat, cursos organizados por el Centro de Servicios de Gestión del Agua y por el Instituto Valenciano de Administración Pública, y expedición del Diploma de mediador de seguros titulado.
 - Servicios académicos universitarios.

PRESTACIONES FAMILIARES

- Mejora en la asignación económica por hijo a cargo.
- Mejora en la prestación estatal por nacimiento.
- Ayudas económicas, tanto por nacimiento, parto o adopción múltiples, como por incremento en el número de hijos, a partir del tercero.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

- Beneficios específicos en el IRPF
 - En el tramo estatal, con el establecimiento del mínimo familiar.
 - En el tramo autonómico de la Generalitat, mediante deducciones específicas.



TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Transporte aéreo nacional.
- Servicios regulares de transporte interurbano por carretera.
- Ferrocarriles de ámbito estatal y de titularidad de la Generalitat.
- Líneas regulares de transporte marítimo.
- Programa "hogares conectados" para compra de equipos informáticos y las conexiones a Internet.
- Descuento en el impuesto de primera matriculación establecido por la compra de vehículos automóviles.

VIVIENDA

- Ampliación del plazo legal para desalojarla, si se está ocupando por motivos laborales.
- Derechos de preferencia y mejora en los requisitos establecidos para el uso y cesión de la vivienda protegida.
- Mayor tamaño en las viviendas destinadas a familias numerosas.
- Reserva de un número mínimo de viviendas de una promoción.
- Mejora en los requisitos para acceder a las ayudas y en las ayudas financieras propiamente dichas; tanto en régimen de compra como de alquiler.
- Beneficios en el impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y de actos jurídicos documentados, en la tasa por la expedición de la cédula de habitabilidad.

ENTIDADES LOCALES

Ofrecen determinados beneficios para sus impuestos y servicios, que han de ser consultados en la propia entidad local. Entre ellos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre los vehículos a motor.
- Impuestos sobre el consumo de agua, luz y gas.
- Precios de los transportes públicos de titularidad municipal.
- Precios de las guarderías.
- Precios en los servicios de ocio y consumo.

BIENES DE CONSUMO

- Promovidos por las asociaciones de familias numerosas y por la organización "Plan + Familia".

Beneficios